



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador prescribe en los artículos 238 que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; en el art. 239, que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente; y, en el art. 240, que los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, corrobora el mandato constitucional al establecer que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son instituciones de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

Que, el Artículo 360 del mismo cuerpo legal manda que la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados sea autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público -LOSEP-, en el art. 3, numeral 2, al referir el ámbito de su aplicación, incluye a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el inciso final del artículo 50 de dicho cuerpo legal, señala que a las unidades de Administración del Talento Humano de los gobiernos autónomos descentralizados les corresponde la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano para lo cual deberán observar las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia;

Que, el artículo 52 de la ley en referencia, en lo atinente a las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, en los literales que se especifican, prescribe:

- a) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna. Manuales e indicadores de gestión de talento humano;
- b) Aplicar el subsistema de selección de personal para los concursos de méritos y oposición, de conformidad con la norma que expida el Ministerio de Relaciones Laborales;



Que, en uso de sus facultades establecidas anteriormente la unidad de Talento Humano del GAD Municipal de Mera, con fecha 20 de junio del 2013 presenta el correspondiente informe en el cual sugiere la reforma de varios artículos en el Manual de Procesos de los Subsistemas de desarrollo del Talento Humano del GAD Municipal del Cantón Mera, en vigencia.

Que, concejo Municipal acogiendo el informe emitido por la unidad de Talento Humano del GAD Municipal de Mera, y el informe de la Comisión de Legislación, aprueba por mayoría de votos las mismas en sesión extraordinaria de fechadel año 2013.

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere los artículos 53 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización,

Expide:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SUBSISTEMAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.

Art. 1.- Reforma el Art.41.- Estructura ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, sustituyendo el puesto de Promotor/a de Medio ambiente, grado 9, Grupo Ocupacional Servidor Público 3, valoración 665; por el siguiente: Puesto Institucional Jefe/a de Gestión Ambiental, grado 12 Grupo ocupacional Servidor Público 6, valoración 853, puesto que estará bajo la dependencia de la Dirección de Obras Públicas.

GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	PUESTOS INSTITUCIONALES	VALORACIÓN
	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR – NJS	Director /a Gestión de Obras Públicas Director/a Gestión de Desarrollo Local Secretario/a General Procurador/a Síndico Director/a Administrativo Financiera Registrador de la Propiedad	
12	SERVIDOR PÚBLICO 6	Jefe de Agua Potable y Alcantarillado Jefe/a de Gestión Ambiental	820 853



11	SERVIDOR PÚBLICO 5	Jefe de Comunicador/a Social Especialista de Planificación Especialista de Proyectos y Cooperación Contador/a General Fiscalizador	765 760 760 760 760
9	SERVIDOR PÚBLICO 3	Promotor/a Turismo Promotor/a Cultural Promotor/a Medio Ambiente Jefe de Avalúos y Catastros Tesorero/a Supervisor/a de Mantenimiento	665 665 665 660 650 640
8	SERVIDOR PÚBLICO 2	Analista de Compres Públicas Jefe de Gestión del Talento Humano Guardalmacén Jefe Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional Asistente de Abogacía Comisario/a Municipal Farmacéutico/a	633 613 605 600 588 588 588
7	SERVIDOR PÚBLICO 1	Prosecretario/a Analista TIC's Inspector Administrativo de Obras Inspector de Agua Potable y Alcantarillado Jefe de Equipo Caminero	573 573 573 563 535
6	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	Técnico/a Contable Topógrafo Dibujante Recaudador/a Técnico de Proveeduría	513 505 505 458 456

5	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	Oficinista de Obras Públicas Oficinista Contable Bibliotecario/a	420 420 418
4	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	Recaudador Energía Eléctrica Asistente de Recaudación Instructor de Danza	380 358 358
3	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	Asistente Administrativa Policía Municipal	320 320



2	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 2	Auxiliar de Bodega Auxiliar de Proveeduría	243 243
1	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	Auxiliar Servicios	193
	CÓDIGO DEL TRABAJO	Mecánico Soldador Electricista Chofer Operador Auxiliar de Terapia Ayudante de Mecánica Ayudante de Operador Guardián Albañil Jornalero Carpintero Jardinero	478 478 438 303 303 233 213 213 213 213 213 193

Art. 2.- Reformar el Art. 42.- Correspondencia Salarial de los Puestos Institucionales según Grado, Grupo Ocupacional y Valoración sustituyendo el Puesto de Promotor/a de Medio Ambiente, grado 9, Grupo Ocupacional Servidor Público 3, valoración 665, con una remuneración de USD \$665; por el siguiente: Puesto Institucional Jefe/a de Gestión Ambiental con el grado 12, Grupo ocupacional Servidor Público 6, valoración 853, con una remuneración de USD \$665.00.

GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	PUESTOS INSTITUCIONALES	VALORACIÓN	TABLA M.R.L. RMU
2 NJS	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR - NJS	<ul style="list-style-type: none"> • Director /a Gestión de Obras Públicas • Director/a Agua Potable y Alcantarillado • Director/a Gestión de Desarrollo Local • Secretario/a General • Procurador/a Síndico • Director/a Administrativo Financiera • Registrador de la Propiedad 		Nivel Jerárquico Superior - Grado 2 NJS USD. 2.190 Grado 1 NJS USD 1920
12	SERVIDOR PÚBLICO 6	Jefe de Agua Potable y Alcantarillado Jefe/a de Gestión Ambiental	820 853	USD. 1340 USD. 1412
11	SERVIDOR PÚBLICO 5	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Comunicación Social • Especialista de Planificación 	• 765 • 760	USD. 1.150



		<ul style="list-style-type: none"> • Especialista de Proyectos y Cooperación • Contador/a General • Fiscalizador 	<ul style="list-style-type: none"> • 760 • 760 • 700 	
9	SERVIDOR PÚBLICO 3	<ul style="list-style-type: none"> • Promotor/a Turismo • Promotor/a Cultural • Promotor/a Medio Ambiente • Jefe de Avalúos y Catastros • Tesorero/a • Supervisor/a de Mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • 665 • 665 • 665 • 660 • 650 • 640 	USD. 935
8	SERVIDOR PÚBLICO 2	<ul style="list-style-type: none"> • Analista de Compras Públicas • Jefe de Administración del Talento Humano • Guardalmacén Jefe • Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional • Asistente de Abogacía • Comisario/a Municipal • Farmacéutico/a 	<ul style="list-style-type: none"> • 633 • 613 • 605 • 600 • 588 • 588 • 588 	USD. 855
7	SERVIDOR PÚBLICO 1	<ul style="list-style-type: none"> • Prosecretario/a • Analista TIC's • Inspector Administrativo de Obras • Inspector de Agua Potable y Alcantarillado • Jefe de Equipo Caminero 	<ul style="list-style-type: none"> • 573 • 573 • 573 • 563 • 535 	USD. 775
6	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico/a Contable • Topógrafo • Dibujante • Recaudador/a • Técnico de Proveeduría 	<ul style="list-style-type: none"> • 513 • 505 • 505 • 458 • 456 	USD. 695
5	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinista de Obras Públicas • Oficinista Contable • Bibliotecario/a 	<ul style="list-style-type: none"> • 420 • 420 • 418 	USD. 640
4	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	<ul style="list-style-type: none"> • Recaudador de Consumo de Energía Eléctrica • Asistente de Recaudación • Instructor de Danza 	<ul style="list-style-type: none"> • 380 • 358 • 358 	USD. 590
3	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	<ul style="list-style-type: none"> • Asistente Administrativa • Policía Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> • 320 • 320 	USD. 555
2	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 2	<ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar de Bodega • Auxiliar de Proveeduría 	<ul style="list-style-type: none"> • 243 • 243 	USD. 525
1	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	<ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar Servicios 	<ul style="list-style-type: none"> • 193 	USD. 500



	CÓDIGO DEL TRABAJO (Solo referencial)	<ul style="list-style-type: none"> • Mecánico • Soldador • Electricista • Chofer • Operador • Auxiliar de Terapia • Ayudante de Mecánica • Ayudante de Operador • Guardián • Albañil • Jornalero • Carpintero • Jardinero 		Según tablas del M.R.L.
--	--	--	--	-------------------------

Art. 3.- Reformar el Art. 43.- Estructura Ocupacional, Equivalencias y Diferencias Salariales con Cifras del GADM Mera y del M.R.L, sustituyendo el puesto institucional de Promotor/a de Medio Ambiente, grado 9, Grupo Ocupacional Servidor Público 3, valoración 665, con una remuneración USD \$665.00; por el siguiente: Puesto Institucional Jefe/a de Gestión Ambiental, grado 12, Grupo ocupacional Servidor Público 6, valoración 853, con una remuneración de USD \$1412.00.

GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	PUESTOS INSTITUCIONALES	VALORACIÓN	TABLA M.R.L. RMU	RANGO SALARIAL GADM MERA	DIFERENCIA +/-
NJS-GRADO 2	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR NJS	• Director /a Gestión de Obras Públicas		USD. 2190	\$ 2140	\$ +50
NJS-GRADO 1		• Director/a Agua Potable y Alcantarillado			\$ 2140	\$ +50
		• Director/a Gestión de Desarrollo Local		USD. 1920	\$ 2140	\$ +50
		• Secretario/a General			\$ 2140	
		• Procurador/a Sindico			\$ 2140	
		• Director/a Administrativo Financiera				
		• Registrador de la Propiedad				
12	SERVIDOR PÚBLICO 6	Jefe de Agua Potable y Alcantarillado	820	USD 1340	\$ 1340	\$ 0
		Jefe/a de Gestión Ambiental	853	USD 1412	\$ 665	\$ -747
11	SERVIDOR PÚBLICO 5	• Jefe de Comunicación Social	• 765	USD. 1150	\$ 1150	
		• Especialista de Planificación	• 760		\$ 1030	\$ -120
		• Especialista de Proyectos y Cooperación	• 760		\$ 935	\$ -215
		• Contador/a General	• 700		\$ 1030	\$ -120
		• Fiscalizador/a			\$ 855	\$ -295
9	SERVIDOR PÚBLICO 3	• Promotor/a Turismo	• 665	USD. 935	\$ 935	
		• Promotor/a Cultural	• 665		\$ 935	
		• Promotor/a Medio Ambiente	• 665		\$ 641	\$ -294
		• Jefe de Avalúos y Catastros	• 660		\$ 855	\$ -80
		• Tesorero/a	• 650		\$ 1030	\$ +95
		• Supervisor/a de Mantenimiento	• 640		\$ 1030	\$ +95



8	SERVIDOR PÚBLICO 2	<ul style="list-style-type: none"> Analista de Compras Públicas Jefe de Administración del Talento Humano Guardalmacén Jefe Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional Asistente de Abogacía Comisario/a Municipal Farmacéutico/a 	<ul style="list-style-type: none"> 633 613 605 600 588 588 588 	USD. 855	\$ 500 \$ 855 \$ 855 \$ 855	\$ -355
7	SERVIDOR PÚBLICO 1	<ul style="list-style-type: none"> Prosecretario/a Analista TIC's Inspector Administrativo de Obras Inspector de Agua Potable y Alcantarillado Jefe de Equipo Caminero 	<ul style="list-style-type: none"> 573 573 573 563 535 	USD. 775	\$ 640 \$ 500 \$ 855 \$ 775 \$ 775	\$ -135 \$ -275 \$ +80
6	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	<ul style="list-style-type: none"> Técnico/a Contable Topógrafo Dibujante Recaudador/a Técnico de Proveeduría 	<ul style="list-style-type: none"> 513 505 505 458 456 	USD. 695	\$ 695 \$ 478 \$ 613 \$ 613 \$ 695 \$ 695 \$ 695	\$ -217 \$ -82 \$ -82
5	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	<ul style="list-style-type: none"> Oficinista de Obras Públicas Oficinista Contable Bibliotecario/a 	<ul style="list-style-type: none"> 420 420 418 	USD. 640	\$ 590 \$ 640 \$ 640 \$ 590	\$ -50 \$ -50
4	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	<ul style="list-style-type: none"> Recaudador de Consumo de Energía Eléctrica Asistente de Recaudación Instructor de Danza 	<ul style="list-style-type: none"> 380 358 358 	USD. 590	\$ 265 \$ 590	\$ -325
3	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	<ul style="list-style-type: none"> Asistente Administrativa Policía Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> 320 320 	USD. 555	\$ 390 \$ 400 \$ 415 \$ 478 \$ 500 \$ 555 \$ 555	\$ -165 \$ -155 \$ -140 \$ -77 \$ -55
2	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 2	<ul style="list-style-type: none"> Auxiliar de Bodega Auxiliar de Proveeduría 	<ul style="list-style-type: none"> 243 243 	USD. 525	\$ 478 \$ 390	\$ -47 \$ -135
1	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	<ul style="list-style-type: none"> Auxiliar Servicios Mecánico Soldador 	<ul style="list-style-type: none"> 193 	USD. 500	\$ 500 \$ 415 - 443	



CÓDIGO DEL TRABAJO (Solo referencial)	• Electricista	\$ 415
	• Chofer	\$ 337
	• Operador	\$ 396 - 415
	• Auxiliar de Terapia	\$ 386 - 463
	• Ayudante de Mecánica	\$ 312
	• Ayudante de Operador	\$ 357 - 386
	• Guardián	\$ 389
	• Albañil	\$ 386
	• Jornalero	\$ 391
	• Carpintero	\$ 386
	• Jardiner	\$ 300

Art. 4.- La aplicación de la presente Ordenanza reformativa a la ordenanza que contiene el manual de procedimiento de los subsistemas de desarrollo del talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, regirá a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal de ser procedente.

Dado y firmado en la ciudad de Mera, parroquia Mera, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, a los veintiséis días del mes de noviembre de 2013.

Dr. Pablo López
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACION DE DISCUSION:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, certifica que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Mera, en sesiones ordinarias de fechas jueves 21 y martes 26 de noviembre de 2013, respectivamente.

Dr. Pablo López
SECRETARIO GENERAL



ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

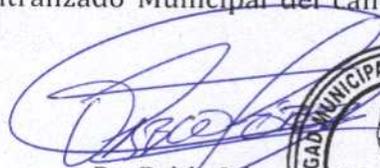
En acatamiento a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, vigente, sanciónese, ejecútese y publíquese, la presente ordenanza. Por lo tanto se dispone la divulgación en los medios de comunicación colectiva del cantón Mera y provincia de Pastaza, a los veintiséis días del mes de noviembre de 2013.




Msc. Mirian Jurado Tamayo
ALCALDESA DE MERA



Proveyó y firmó la providencia anterior la Msc. Mirian Jurado Tamayo, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera hoy veintiséis días de noviembre del año 2013.


Dr. Pablo López
SECRETARIO GENERAL

